



ESTUDIOS PREVIOS No. EP. 16

Fecha: 02 DE JULIO DE 2021

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo esencial: ES NECESARIO REALIZAR LA CONTRATAR LO SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ACADEMICO , PARA MEJORAR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMO : CERTIFICADO ESSCOALRE, NOTAS , LISTADOS, MATRICULAS, INFORME PARA EL DOCENTES , PADRES DE FAMILI CON BENEFICO PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (SE GARANTIZA LA ACTUALIZACION POR UN AÑO). Estos servicios están acordes con las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras para el normal funcionamiento de la entidad.

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LO SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ACADEMICO .

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación se detalla la cantidad y el tipo de servicio requerido por la Institución.

| DETALLE |
|---|
| ACTUALIZACION DE DACTOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES |
| ACTUALIZACION DE MATRICULAS |
| CERTIFICADO DE ESTUDIANTES |
| DIGITACION DE NOTAS X PERIODO |
| DIGITACION DE NOTAS FINALES |
| LISTADO DE ESTUDIANTES |
| LISTADO DE DOCENTES |
| PROMEDIO DE NOTAS |

PRESUPUESTO ASIGNADO: Conforme a la cotización previamente realizada, se asigna un presupuesto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3850999) mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 18, de 02 DE JULIO DE 2021.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación directa

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato, la supervisión del mismo estará a cargo de la rectoría.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002
Dane 205001006232 Nit. 811.017.472-1

REQUISITOS HABILITANTES: El profesional debe anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Hoja de vida Pública

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL
"Liderando procesos de crecimiento humano"
Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002
Dane 205001006232 Nit. 811.017.472-1

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 16
(15 JUNIO DE 2021)

Por medio de la cual se ADJUDICA: CONTRATAR LO SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ACADEMICO .

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 se establece el procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios y la celebración de contratos.
3. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, el proponente GMA DIGITAL SAS cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a GMA DIGITAL SAS, identificado con NIT. 900388112-7; Por valor de \$3850999

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 18 del 02 DE JULIO DE 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 15 JUNIO DE 2021

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

CONTRATAR LO SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ACADEMICO

| | |
|-----------------------|--|
| CONTRATO | CONTRATO No. C. 16 |
| CONTRATANTE: | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL |
| CONTRATISTA: | GMA DIGITAL SAS |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONTRATAR LO SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ACADEMICO |
| VALOR DEL CONTRATO: | \$ 3,850,999 |
| FECHA DE INICIO: | 15 JUNIO DE 2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (SE GARANTIZA LA ACTUALIZACION POR UN AÑO) |
| PLAZO: | 63 DIAS |

Entre los suscritos

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, con cédula de ciudadanía 71.623.649 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, acuerdo 02 del 21 de mayo de 2020 los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 16 de 15 JUNIO DE 2021, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.

Y GMA DIGITAL SAS, identificado con CC. 900388112-7, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: CONTRATAR LO SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ACADEMICO , el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL a lo siguiente:

1. A suministrar los servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.

| DETALLE |
|---|
| ACTUALIZACION DE DACTOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES |
| ACTUALIZACION DE MATRICULAS |
| CERTIFICADO DE ESTUDIANTES |
| DIGITACION DE NOTAS X PERIODO |
| DIGITACION DE NOTAS FINALES |
| LISTADO DE ESTUDIANTES |
| LISTADO DE DOCENTES |
| PROMEDIO DE NOTAS |

2. A prestar los servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 63 DIAS luego de que el contratante manifieste la necesidad.

3. A prestar los servicios con calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, ubicada en la Carrera 131 N° 65 - 07.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a lo solicitado, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 63 DIAS.-----

CUARTA. SUSPENCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL ni JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CALLE28 N 53 53 y la del contratante es Carrera 131 N° 65 - 07.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 15 JUNIO DE 2021

El contratante

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR
Rector
C.C.71.623.649

El contratista

GMA DIGITAL SAS
C.C.900388112-7



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN

| | |
|---------------------------------|---|
| CONTRATO | No. C.16 |
| CONTRATANTE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL |
| CONTRATISTA | GMA DIGITAL SAS |
| OBJETO | CONTRATAR LO SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ACADEMICO |
| VIGENCIA (INICIO Y TERMINACIÓN) | Entre 15 JUNIO DE 2021 y 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (SE GARANTIZA LA ACTUALIZACION POR UN AÑO) |
| VALOR | \$ 3,850,999 |

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, las partes suscritas en el Contrato No. C. 16, hemos decidido DAR POR LIQUIDADO EL MISMO en fecha 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (SE GARANTIZA LA ACTUALIZACION POR UN AÑO), previas

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el contrato de CONTRATAR LO SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ACADEMICO con una vigencia inicial de 63 DIAS.

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato. Por lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo, el contrato de CONTRATAR LO SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ACADEMICO .

VALOR CONTRATADO: \$3850999

VALOR EJECUTADO: \$3850999

VALOR PAGADO: \$ 3665999

VALOR RETENIDO: \$ 185000

VALOR NO EJECUTADO: \$ 0

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, el contratista se encuentra a paz y salvo con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

TERCERA: Dado el cumplimiento del CONTRATO DE CONTRATAR LO SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE ACADEMICO , las partes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, declarando que se encuentran satisfechas y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

Para constancia, se firma el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (SE GARANTIZA LA ACTUALIZACION POR UN AÑO), por

El contratante

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR
Rector
C.C.71.623.649

El contratista

GMA DIGITAL SAS
C.C.900388112-7